

GACETA MUNICIPAL

Año VII

QUITO, (Ecuador) marzo 31 de 1916

Nº 70

SUMARIO

Ordenanzas

- 1 Ordenanza y Reglamento de excusados.
- 2 Ordenanza por la cual se grava la ocupación de calles.

Actas Municipales

- 3 Sesión de 26 de febrero de 1916.
- 4 Sesión de 1º de marzo de 1916.
- 5 Sesión de 14 de marzo de 1916.
- 6 Sesión de 18 de marzo de 1916.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

EN CUMPLIMIENTO DE LA FACULTAD
QUE LE CONCEDE EL Nº 2 DEL
ART. 11 DE LA LEY DE
RÉGIMEN MUNICIPAL,

DECRETA :

Art. 1º—Adóptase el Reglamento de Sanidad Nº 4, del 14 de mayo de 1915, expedido por la Subdirección y aprobado por la Dirección de Sanidad respecto a la instalación de excusados, sifones y agua potable a domicilio, con excepción de los incisos 2º y 3º del art. 7º

Art. 2º—Los Comisarios Municipales, el de Higiene y las demás autoridades y empleados de Policía estarán bajo la inmediata dependencia de la Subdirección de

Sanidad para facilitar el cumplimiento del Reglamento indicado en el artículo precedente, de la manera prevista en el Art. 15 de la Ley de Sanidad.

Art. 3º—Las instalaciones de excusados y cañerías de desagüe de los mismos, quedan bajo la vigilancia y al cuidado de la Subdirección de Sanidad; la cual, en el orden técnico, dará las facilidades relativas a la instalación, atendida la localidad en que se haga y las circunstancias económicas de los propietarios.

Art. 4º—En las nuevas construcciones se observarán estrictamente lo que dispone el art. 9º de la Ley Reformatoria de la de Sanidad de 4 de octubre de 1913.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a veintisiete de marzo de mil novecientos diez y seis.

El Presidente, JUAN F. GAME.
El Secretario, J. B. Castrillón.

Es copia.—El Secretario Municipal, J. B. Castrillón.

Reglamento Nº 4

DE LA HIGIENE EN LOS DOMICILIOS,
EXCUSADOS, SIFONES Y AGUA
POTABLE

Art. 1º—Los propietarios e in-

quilinos de casas tienen la obligación de conservar las habitaciones, patios, corrales, etc., en perfecto estado de aseo a fin de preservarse de las enfermedades infecto contagiosas.

Art. 2º—Se prohíbe en lo absoluto la conservación de animales y aves en las habitaciones o que anden vagando en patios o corredores.

Art. 3º—Los patios o corrales serán pavimentados con piedra o cemento. Los que dejaren transcurrir el plazo que la Subdirección señale para lo dispuesto en este artículo pagarán de uno a diez sucres diarios de multa hasta que se verifique la obra.

Art. 4º—Las faltas de aseo en habitaciones, patios y corrales serán penadas con la multa de uno a veinte sucres.

Art. 5º—Los dueños de casas situadas en calles donde hubiere alcantarillas o canales de desagüe están obligados a proveerlas de baño, del número suficiente de excusados y agua permanente para su uso; prohíbese, en consecuencia, los pozos negros.

Art. 6º—Las aguas y desechos de cocina no podrán ser arrojados a los patios y corrales sino por cañería que conecte con la casa o canal público.

Art. 7º—Dentro de noventa días contados desde la notificación por la Oficina de Sanidad, deberán los dueños proceder a la instalación de excusados en sus propiedades, bajo la multa de uno a diez sucres por cada día de retardo en la ejecución de la obra y sin perjuicio de

que la Subdirección la lleve a efecto por cuenta del propietario remiso.

Art. 8º—Prohíbese en los hoteles, casas de posada y establecimientos públicos, la instalación de excusados o urinarios contiguos a las cocinas.

El anterior Reglamento fue aprobado por la Dirección de Sanidad el 14 de mayo de 1915.

El Secretario Municipal,
J. B. Castrillón.

2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En virtud de lo dispuesto en el Art. 588 del Código Civil y en ejercicio de la facultad concedida en el N.º 15 del Art. 61 de la Ley de Régimen Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que toda ocupación de los bienes nacionales de uso público, como calles, puentes o plazas, causan interrupciones o dificultades en el tráfico,

DECRETA:

Art. 1º Toda persona que ocupe las calles, plazas, puentes, terrenos fiscales y demás lugares de propiedad nacional, destinados al uso público, con andamiajes, cerramientos precarios para facilitar las construcciones, con postes, vigas o de cualquier otra manera, pagará mensualmente en la Tesorería Municipal, diez centavos por la ocupación de cada metro cuadrado de superficie.

Para los efectos del cobro de este impuesto, toda fracción menor de un metro cuadrado se considerará como un metro; pero cada sitio ocupado con la colocación de postes que no fueren destinados para andamiajes, de uso precario, será computado como equivalente a cuarenta metros cuadrados por cada poste.

En caso de divergencia entre el interesado y cualquiera de los funcionarios municipales respecto a la extensión ocupada, decidirá la Comisión de Ornato.

Toda fracción menor de treinta días será computada como un mes, para los efectos del cobro del impuesto en referencia.

Art. 2º Nadie podrá ocupar para las reconstrucciones más de tres metros del ancho de la calle, en el frente correspondiente a cada predio y dentro de las respectivas líneas de demarcación.

Art. 3º Todo el que pretenda ocupar un espacio, por pequeño que sea, de los bienes nacionales de uso público, se dirigirá por escrito al Presidente del Concejo, quien concederá o negará, según los casos, el permiso solicitado.

En la petición se indicará el nombre de la calle o plaza en que se va a hacer uso de la licencia, el objeto de la ocupación, la superficie que trata de ocupar y más circunstancias.

Art. 4º Nadie podrá proceder a la ocupación indicada en los artículos precedentes sin previa orden escrita de uno de los Comisarios Municipales, quien, para concederla, exigirá la autorización dada por el Presidente del Concejo y el boleto de pago en la Tesorería del Cantón del impuesto a que se re-

fiera esta Ordenanza correspondiente a una mensualidad.

Art. 5º La Comisión de Ornato, al fijar la línea de las nuevas construcciones o reconstrucciones, comunicará al Tesorero, para los efectos del Art. 1º de esta Ordenanza, el número de metros que durante la obra van a ser ocupados de los bienes de uso público.

Art. 6º Los que contravinieren a lo dispuesto en esta Ordenanza, serán penados, en su caso, de conformidad con los Núms. 6, 36, 38 y 51 de los Arts. 38 y 40 del Código de Policía, respectivamente.

Art. 7º La presente Ordenanza empezará a regir el 1º de abril del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a treinta de marzo de mil novecientos dieciseis.—El Presidente, *Juan F. Game*.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Marzo 31 de 1916.—Ejecútese.—*Rafael Grijalva Polanco*.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón*.

ACTAS MUNICIPALES

3

Sesión de 26 de febrero de 1916

En Quito, a 26 de febrero de 1916, presididos por el Presidente Sr. Dn. Juan F. Game, se reunieron los Sres. Dr. Manuel C. de Vaca, quien concurre por primera vez en su carácter de Concejal Suplente y en reemplazo del Dr. Enrique Freile Z.,

Dn. Alejandro Calisto, Dr. Francisco Cousin, Dn. Modesto Larrea, Dr. Alfonso Moscoso, Dr. Pablo A. Vásquez, el Director del Laboratorio, el Director de Obras Municipales y el infrascrito Secretario.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión del 21 del presente, se autorizó, a petición del Sr. Dr. Alejandro S. Melo, el pago de \$ 30 mensuales a la Sra. Elina E. v. de Delgado, por arrendamiento de un local que se ocupa en su casa para la Oficina de asistencia gratuita; y se mandó pasar a comisión estos documentos:

Al Sr. Procurador, el oficio del Sr. Gobernador de la Provincia en el que transcribe otro del Teniente Político de Yuruqui, pidiendo la cesión de un terreno municipal situado en esa parroquia, para construir en él un edificio para Escuela; al mismo señor la solicitud del Sr. J. V. Alvarez por la cual pide la aprobación del Concejo a la cesión que le hace el Sr. Miguel Salvador G. del impuesto municipal al juego que éste remató en el presente año; al comisionado de finanzas, la petición del Sr. Guillermo Loza, fiador del asentista del impuesto de estanquillos en el año próximo pasado Sr. Segundo F. Puga, con el objeto de que se exonere al primero del pago de los intereses moratorios; al Director de Obras Públicas, la de los vecinos del barrio de la Tola, contraída a conseguir la canalización y consiguiente relleno de la quebrada de la placeta Marín, con el objeto de formar una calle que comunique la carrera Chile con la Peña; al Sr. Larrea, el oficio del Sr. Intendente de Policía solicitando una cantidad de estricnina para matar los perros que abundan en la ciudad; y a los Sres. Dres. Cabeza de Vaca y Vásquez, otro oficio de la misma Autoridad de Policía, relativo a pedir la reglamentación de las casas de préstamo, a fin de impedir en algo los abusos que cometen a diario los prestamistas, sobre todo con la clase menesterosa.

Respecto de este último asunto, el Sr. Presidente observó que, según su modo de pensar, no estaba en las atribuciones del Concejo, el expedir la reglamentación que se solicita, y que para ello era menester que haya previamente una ley que le autorice; pero que como, talvez podía estar equivocado, deseaba oír la opinión de los Sres. abogados presentes en la sesión.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca manifestó que la opinión del Sr. Presidente era muy fundada, ya que el Concejo podría proceder a la reglamentación de que se trata solo a virtud de un Decreto Legislativo que le autorice para ello; y añadió que

según su parecer, el único medio de contrarrestar los abusos que cometen los negociantes en el ramo de préstamos, era el establecimiento de Montes de Piedad, de acuerdo con la facultad legal que tiene el Concejo y que al efecto, una comisión especial debe encargarse del estudio de este punto.

Con este objeto se nombró la comisión citada anteriormente, la que deberá presentar con su informe el correspondiente proyecto de Ordenanza.

A petición del Sr. Intendente de Policía se mandó pagar a Manuel A. Viteri, \$ 30 por 300 placas de lata, con sus respectivas iniciales para las puertas de tiendas de la ciudad; y a virtud de un oficio del Administrador de la Lotería Municipal en que manifiesta que se le exige la inmediata desocupación del local que ocupa en los bajos del Palacio de Gobierno, se autorizó el arrendamiento de otro local, con la aclaración de que para ello ha de intervenir el Sr. Comisionado del ramo y que el gasto ha de hacerse del 25% del producto destinado a gastos de administración.

Pasaron a las Comisiones de Ornato y del Sr. Procurador respectivamente, la solicitud del Sr. Manuel V. Haro, quien pide se le adelante la cantidad de \$ 2.200 por cuenta del valor en que se obligó a importar placas de hierro enlozado para la numeración de las casas de la ciudad; y la del Sr. Tesorero, referente a pedir que se le confiera, de acuerdo con la Ley de Hacienda, un informe con respecto a la imposibilidad que ha tenido para hacer efectivos ciertos impuestos en el año anterior.

Se aplazó hasta que esté presente el Sr. Tesorero e informe al respecto, la resolución relativa al reclamo de Teresa Buenaño para que se le abone una cantidad de dinero como indemnización por la muerte de su esposo Manuel Yáñez, con motivo de la caída de la casa que fue del Sr. Ripalda Pozo; y con vista de la planilla valor de \$ 350, por honorario de los peritos que avaluaron las propiedades municipales para el efecto del empréstito de \$ 120.000, y otros gastos más, se facultó a la Presidencia que ordene el pago de ellos, sin impedimento de que obtenga una rebaja en dicho honorario, por cuanto el Concejo considera excesivo el anotado en las planillas.

Leído el siguiente informe del Sr. Director de Obras por el que opina que se debe pagar a la Sra. Luz M. Jaramillo la cantidad de \$ 1.000 como indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a

su casa con el desbanque de la carrera Venezuela, el mismo señor hizo presente que de haberse ejecutado a su debido tiempo las obras de seguridad necesarias, el costo de ellas no habría sido de doscientos sucres, pero que en el día las calculaba en la suma indicada en su informe, por haber tomado mayores proporciones los desperfectos de la casa. Que este era su parecer, pero que creía también que bien se puede, en virtud de un arreglo directo, obtener de la interesada algunas ventajas en favor del Concejo:

“República del Ecuador.—Dirección de Obras Municipales.—Quito, febrero 24 de 1916.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—En el año próximo pasado, informé ya, acerca de los daños que, con motivo del desbanque de la calle Venezuela, han sobrevenido a la casa de la Sra. Luz M. Jaramillo, podían desaparecer y quedar completamente asegurada con sólo \$ 200. Pero, como nada se ha resuelto hasta la presente, los desperfectos han avanzado; y, creo que, con la suma de \$ 1.000 que se le abone a la solicitante para que ella haga por su cuenta las reparaciones, le sería más ventajoso al Concejo. Este es mi parecer, salvo siempre el más acertado del Ilustre Concejo.—Dios y Libertad.—*Federico Páez*”.

Entonces el Sr. Procurador dijo: Al aceptar el Concejo la petición de la Sra. Jaramillo, se me pondría, en mi calidad de Procurador Síndico, en un caso sumamente difícil; pues actualmente sostengo algunos litigios contra el Municipio por reclamaciones análogas, a los que he puesto excepciones, oponiéndome a las indemnizaciones que se pretenden y alegando la compensación de valores de los perjuicios que se presumen con el mayor beneficio que reciben los propietarios por el aumento de valor de sus predios con el arreglo de la calle. - Así que yo suplicaría al Concejo, por lo menos, el aplazamiento del asunto que se discute, hasta obtener algún resultado, que espero será favorable, en los juicios que se han iniciado. Aceptándose la indicación, se mandó pasar el informe leído al mismo Sr. Procurador.

Puesta en despacho la solicitud del Sr. Dr. Alejandro Mosquera N. para que se clasifique la fábrica de cerveza “La Campana” para el efecto del pago del impuesto respectivo, se nombró peritos, por parte del Concejo, a los Sres. Director del Laboratorio Químico y Tesorero.

A este respecto el Dr. Barba llamó la

atención del Concejo hacia el hecho que había observado en el año anterior, de que, por falta de una base fija para la calificación de las fábricas de cerveza, quizá las de menor escala pagan un impuesto mayor que no guarda relación con el que satisfacen las que elaboran en grande y que tienen mayor consumo. Que él creía que el impuesto debe guardar relación con la producción de la Fábrica y en este sentido darse una disposición, que entonces habría equidad y la renta para el Concejo será mucho mayor.

La Presidencia pidió y encargó al Sr. Dr. Vásconez el estudio de la ley y Ordenanza respectiva, a efecto de atender a la indicación del Sr. Dr. Barba.

A petición del Sr. Mena se autorizó el gasto hasta de \$ 250 para compra de material y algunos útiles, para los talleres de mecánica, así como de un juego de piñones para el automóvil de propiedad municipal; y se fijó en el número de veinte alumnos los que debían matricularse para ingresar a dichos talleres.

Oída la exposición del Sr. Presidente, se aprobaron los siguientes precios fijados por él, a virtud de autorización anterior, para la venta de tubería y accesorios para la instalación de excusados, constanding en ellos un recargo de 10% por pérdidas, roturas y la comisión que ha de pagarse al Sr. López; y se facultó además, al mismo Sr. Presidente para que poniéndose de acuerdo con el Tesorero vea la manera de abonar a la Eléctrica por el servicio de alumbrado una cantidad mayor de la que se ha estado pagando hasta hoy, a fin de que las pensiones mensuales puedan llegar a satisfacerse al día.

Tubos de hierro 5 pies 1 campana	c/u	\$ 6,70
Tubos de hierro 5 pies 2 campanas	,,	7,20
Codos $\frac{1}{4}$ de vuelta	3,00
Codos $\frac{1}{2}$ de vuelta	3,00
Tees sanitarias	4,30
Tees bifurcadas	4,30

Hasta que se apruebe el proyecto de Ordenanza de Alumbrado que está discutiéndose, se aplazó la resolución a la solicitud del Sr. Carlos Amable Ortiz pidiendo la rebaja del impuesto por tal servicio por la casa de su propiedad; y a continuación se aprobaron los siguientes informes:

El relativo a la solicitud de Miguel Alvear sobre calificación de los establecimientos de licores de la parroquia de Pintag; el recaído en la solicitud del Sr. Augusto Bueno, quien pide no se le cobre el impuesto de introducción al aguardiente que tenía acaparado desde el año ante-

rior en la parroquia de Pintag; el por el que se exonera a José Buena Ventura Borja del pago del impuesto de alumbrado; el del comisionado especial de alumbrado sobre la recepción de los focos de arco e incandescentes puestos al servicio de acuerdo con el último contrato; el por el que se manda pagar al Sr. Isidoro García B. la suma de quinientos sesenta sucres por expropiación de un terreno de su propiedad para ensanchamiento de la calle Chili; el de la Comisión especial recaído en varias solicitudes de los Sres. Enrique Rubianes, Rafael Sánchez M. y Leonidas García con respecto a la gradiente definitiva que ha de tener la última cuadra occidental de la carrera Oriente; y el por el cual se manda pagar al Sr. Aurelio Vallejo el sueldo que le corresponde por los servicios que prestó como Colector del servicio de Agua Potable, durante 19 días del mes de enero.

Al tratarse del penúltimo informe sobre la carrera Oriente, se leyó para mayor ilustración como lo pidiera el Sr. Sánchez Mejía y el Sr. Mena todos los documentos relativos al asunto y que fueron considerados en las sesiones de los días 11 de junio y 24 de noviembre del año pasado.

1

“Señor Presidente:—Conforme con lo ordenado por Ud. en el decreto que antecede, he pedido informes tanto al Teniente Político de Pintag como al Sr. Aurelio Yela comisionado por esta Tesorería, y del juicio al respecto, juzgo que los establecimientos de los Sres. Alvaro Muñoz, Facundo Sosa y Manuel Barros, se les debe calificar como de cuarta clase \$ 6 que determina la Ordenanza de 24 de abril de 1897.

Es la opinión del suscrito salvo la más acertada del I. Concejo.—*A. Peñaherrera G.*”

2

“Señor Presidente:—Si el peticionario Sr. Augusto Bueno M. presenta el debido comprobante de haber obtenido guía franca para la movilización de su aguardiente, debe concedérsele la exoneración que solicita en su solicitud a la cual me refiero. Salvo, lo que, con mejor acierto, resolvere el Concejo.—Quito, febrero 26 de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

3

“Señor Presidente:—Subsistiendo como

subsisten las causales que originaron la exoneración anterior, al Sr. José Buena Ventura Borja, debe continuar esta.—Quito, diciembre 15 de 1915.—*Federico Páez*”.

4

“Señor Presidente:—A las comunicaciones del Gerente de The Quito, Electric Light and Power Co a las que acompaña la lista de las lámparas incandescentes en servicio así como las de arco, me es grato acompañar el informe del Inspector del Alumbrado Eléctrico, Sr. José M. Aulestia, informe que lo he encontrado correcto y hecho con esmero, debiendo atenderse a todas las indicaciones que constan del expresado informe. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado criterio del Concejo.—Quito, febrero 26 de 1916.—*R. Vázquez*”.

5

“República del Ecuador.—Dirección General de Obras Municipales.—Quito, noviembre 24 de 1915.

Señor Secretario del I. Concejo.

A petición verbal del interesado, tengo el honor de comunicar a Ud. que la construcción del Sr. Dr. Isidoro García se halla deslindada de la vía pública, y que por lo tanto se le debe pagar \$ 560 valor de los metros cuadrados de terreno expropiado para el ensanche de la respectiva calle.

De Ud. atento y S. S.—*Federico Páez*”.

6

“Señor Presidente del I. Concejo:—Para solucionar los reclamos opuestos presentados por los Sres. Enrique Rubianes y Rafael Sánchez Mejía respecto a la gradiente de la última cuadra occidental de la Carrera Oriente, proponemos la siguiente solución:

Se conservará la gradiente de la acera del Sr. Rubianes en toda la extensión de la casa de este Señor, y de allí se variará hasta la intersección Oriente con los Ríos, donde se efectuará la excavación indicada en el estudio de la Dirección de Obras Municipales.

Si el I. Concejo se digna aprobar nuestro parecer, debe ordenar se proceda a ejecutar la obra lo más pronto posible, y ordenar se archive inexorablemente cual-

quier reclamo que se opusiere a esta resolución.

Este es nuestro parecer, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, diciembre 15 de 1915.—*Abelardo Montalvo.—Federico Pérez.—M. C. de Vaca*".

7

"Señor Presidente del I. Concejo Municipal:—En cumplimiento de lo ordenado por Ud., informo que el Sr. Aurelio Vallejo desempeñó cumplidamente el cargo de Colector de los fondos de Agua Potable, del 1º al 19 de enero próximo pasado inclusive, y como las recaudaciones que verificó en el indicado tiempo pertenecen realmente al año 1915, juzgo legal y justo que se le pague su trabajo conforme y proporcionalmente al sueldo asignado en los meses anteriores que desempeñó el mismo cargo.—El Ingeniero Director Técnico, *Richard Muller*".

Por último pasó al estudio del Sr. Procurador Sindico la solicitud del Sr. Norman Wray quien reclama indemnización por los daños y perjuicios causados a su casa con el desbanque de la calle Oriente; y se fijó en diez suces mensuales el sueldo que ha de ganar en este año el portero de la casa de obreros; y para constituirse el Concejo en sesión secreta, a petición del Procurador Sindico, se dió por terminada la presente.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.

4

Sesión extraordinaria de 1º de marzo de 1916

En Quito, a 1º de marzo de 1916, presididos por el Sr. Dn. Juan Francisco Game, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión los Sres. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Alejandro Calisto, Dn. José Cervantes, Dr. Francisco Cousin, Dn. Víctor Mena, Dr. Alfonso Moscoso, el Procurador Sindico, el Tesorero Municipal, el Director de Obras y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión de 26 de febrero, se dió lectura a dos oficios, el uno del Ministerio de lo Interior y el otro de la Subdirección de Sanidad, en que avisan una y otra de las autoridades nombradas la aparición de la peste bubónica en la ciudad de Ambato y piden al Concejo que, como representante del Pueblo, arbitren las medidas que estén a su alcan-

ce y crean conveniente para impedir que la peste avance hasta la capital de la República.

Tratando de este asunto, el Dr. Cabeza de Vaca creyó conveniente delegar todas las atribuciones al Sr. Presidente siendo como es bastante difícil reunir el Concejo en un momento preciso, a fin de que él proceda con la oportunidad y energía que las circunstancias exigen, de acuerdo, desde luego, con las autoridades sanitarias y la comisión de higiene Municipal. Sin desechar la idea del Dr. Cabeza de Vaca, el Dr. Vásquez opinó ser importante la designación de una Junta de técnicos que se encargue directamente de prescribir los medios científicos que han de emplearse en contener la invasión de la peste.

El Dr. Cousin opinó que lo más importante en este asunto era el dinero, siendo como son conocidos los medios de profilaxis; y por tanto que la delegación que se iba a dar al Sr. Presidente bastaba, sin haber necesidad de apelar a la Comisión de Higiene, como se quería.

El Sr. Calisto trató de unir las dos opiniones, a saber facultar a la Presidencia para que haga cuanto sea posible en el orden administrativo y económico y reunir una comisión compuesta de las autoridades sanitarias y el encargado del ramo de Higiene.

En este sentido se formuló la siguiente moción de los Sres. Dr. Cabeza de Vaca y Calisto, que fue aprobada:

"Facúltase a la Presidencia para que, de acuerdo con la Comisión de Higiene, y cuando fuere necesario, con las autoridades sanitarias, proceda a tomar los medios que crea convenientes en orden a impedir la invasión de la peste bubónica a la capital".

A propósito de la bubónica y de la disposición tomada, la Presidencia dió cuenta de que el Sr. Intendente había pedido una serie de cosas encaminadas a mejorar el servicio de aseo e higienizar la población, las que se aprobaron y dispusieron, y son las siguientes: un aumento de veinte peones más en el personal de aseo, de modo que este conste de ciento; aumento también de cinco carretas; compra de 10 mulas para las carretas y compra de palas, carretillas, etc.

Relativamente a estas reformas, y por cuanto la misma Presidencia manifestó la necesidad de la creación de veinte celadores más que se entiendan en el cuidado, sobre todo, de las calles apartadas de la ciudad, pidió el Sr. Mena que el aumento de los celadores no sea

de veinte sino de cincuenta; más el Sr. Cervantes le suplicó que retirara su indicación, en vista de que para aceptarla convenía antes aprobar un plan de gastos, en lo que convino el Sr. Mena, dándose por terminado el punto.

Luego se pasó a considerar el informe del Sr. Ingeniero Municipal acerca de la quebrada que atraviesa por el Convento de los Jesuitas y el oficio que a este respecto dirige el Sr. Intendente dando cuenta del hundimiento de la calle Pichincha.

Acerca de este punto, se votó por partes el informe del Ingeniero, siendo aprobadas las dos primeras, que disponen, la una, la refeción de los arcos que están en mal estado, y la otra la renovación de la parte que fuere necesaria, del radier o suelo del canal, obras que se efectuarán con los fondos de canalización y agua potable.

A solicitud del Dr. Alfonso Moscoso se mandó pagar con aplicación al Art. relativo a reparaciones y mobiliario, del Presupuesto especial de Escuelas, los \$ 350 que se votaron para útiles y materiales de la Escuela Sucre en el año pasado.

También, a solicitud del mismo Dr. Moscoso y en vista de su información verbal, se mandó pagar el valor de los útiles comprados a crédito por la Directora de la Escuela N° 1 en virtud de la autorización que le dieran los Sres. Seminario y Gutiérrez, ex—Presidente del Concejo y Comisionado de Instrucción Pública respectivamente y que se compren, a juicio del actual Sr. Presidente, los demás útiles que todavía pide dicha Directora.

Leída la correspondiente nota, se concedió al Sr. Rafael Vásquez noventa días de licencia para no concurrir a las sesiones, en su calidad de Concejal y se le aceptó su renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Beneficencia. En consecuencia se mandó llamar al Concejal Suplente Sr. Dr. Luis A. Larenas para que lo reemplace en los días de licencia y se nombró Vocal de la Junta de Beneficencia al Dr. Pablo A. Vásquez.

Se negó la excusa del Sr. Presidente del Concejo para continuar como Comisionado de Hacienda y Finanzas y se nombró al Dr. Manuel Cabeza de Vaca segundo Comisionado de la sección de agua potable en vista de que el principal Sr. Antonio Flores Chiriboga se halla ausente de esta Capital, en la mayor parte del tiempo.

Discutidos en 2ª, de uno en uno, los artículos de la Ordenanza Reglamentaria de la ocupación de las calles de la ciudad, pasaron a 3ª con las dos siguientes indica-

ciones: La una del Sr. Presidente al Art. 1º que sea sólo de diez centavos por metro cuadrado lo que se pague por la ocupación de las calles; y la segunda del Sr. Ingeniero que se permita ocupar a los constructores sólo la extensión de las aceras en los frentes de las casas.

En 2ª discusión la Ordenanza de alumbrado, pasaron a 3ª sin modificación los artículos que van del 1º al 14. Cuanto al 15 pidió el Sr. Presidente que se suprima. También pasaron a 3ª los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21. El 22 con la modificación hecha por el Sr. Game de que se añada las palabras: "funcionarios que el Concejo designe", y los demás artículos como constan del Proyecto.

Vista la información verbal de la Presidencia de que por los doce meses del año, descontando enero, se ha ofrecido, por el impuesto al aguardiente la suma de \$ 55.455, los Sres. Mena y Calisto hicieron moción en el sentido de que se acepte esa postura como base para el remate, moción que fue aprobada.

Se dispuso instalar dos excusados en la Cárcel de esta ciudad.

Se facultó a la Presidencia para que retire del Banco Agrícola hasta la suma de seis mil sures que se empleará en la construcción de filtros y pago de empleados del agua potable.

Vista la información verbal de la Presidencia, se le facultó para que pague el 12 % de interés sobre las Letras vencidas por el valor de excusados y tubería, y que cuanto a lo sucesivo se pague y cobre el 6 % de interés recíproco.

Pasó a la Comisión de los Sres. Tesorero y Secretario la comprobación del catastro de alumbrado levantado para el cobro del impuesto en la parroquia de Sangolquí.

(Se retiró el Sr. Cervantes).

Se negó la propuesta del Sr. N. Salas de vender a la Municipalidad un escudo del Ecuador.

Se mandó sacar a licitación el trabajo de pintura de un retrato de Dn. Antonio Flores que, a virtud de un acuerdo del Concejo, debe ponerse en la Biblioteca Municipal.

Se ordenó pagar a Feliza Buenaño la suma de cien sures como indemnización del daño que sufrió el año pasado, con motivo de la caída de la Casa Municipal de la carrera Olmedo.

Pasó a la Comisión del Dr. Luis A. Larenas la solicitud del Sr. Coronel Manuel V. Haro, quien pide un adelanto de dinero por cuenta de su pedido de placas que de-

be entregar de acuerdo con un contrato anterior.

A solicitud del Sr. Tesorero se dejó constancia de haber recibido en un vale contra la Tesorería de Guayaquil el valor de \$ 1380 que adeuda el Gobierno a la Municipalidad de Quito por cuenta de la subvención para el sostenimiento del Registro Civil Cantonal.

Terminó la sesión

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.

5

Sesión de 14 de marzo de 1916.

En Quito, a 16 de marzo de 1916, presididos por el Sr. Presidente Dn. Juan Francisco Game, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dn. Alejandro Calisto, Dn. José Cervantes, Dn. Antonio Flores, Dn. Víctor Mena, Dr. Pablo A. Váscónez, el Procurador Síndico, el Ingeniero Municipal, el Subdirector de Sanidad, a quien se invitó expresamente para esta sesión, y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión de 1º del mes en curso, se dió cuenta con los siguientes dos oficios que pasaron al estudio del Dr. Manuel Cabeza de Vaca: el primero del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Ibarra suplicando al Concejo le preste su ayuda en orden a la realización de la obra del Ferrocarril de Esmeraldas, y el segundo de la Municipalidad de Cotacachi reclamando las cuotas con que debe contribuir la de Quito para la construcción del mencionado Ferrocarril; con otro oficio suscrito por el Sr. José Cervantes el cual pasó al archivo y con el que da cuenta de haber celebrado el contrato de comodato a favor de la Municipalidad de Quito, de una parte del Colegio Mejía para la Escuela Espejo, contrato que lo aprobó en todas sus partes el Concejo; con la renuncia del Sr. Dr. Pablo A. Váscónez del cargo de Vocal de la Junta de Beneficencia que fue aceptada, nombrándose en su reemplazo al Sr. Dr. Manuel R. Balarezo; con la excusa del Sr. Manuel E. Flor para no servir el cargo de Jurado principal de hecho que fue aceptada, vista la menor edad del renunciante; con la nota del Mé-

dico de pobres que pasó al archivo y en virtud de la cual se mandó publicar los cuadros demostrativos de sus trabajos; y con la solicitud del Sr. Rafael Sánchez Mejía, que fue rechazada y se encamina a pedir que el Concejo varíe favorablemente a los intereses del solicitante, el nivel de la primera cuadra de la calle Oriente, intersección con la de Los Ríos.

En estudio el informe recaído en la solicitud del Sr. Tesorero en que pide se informe acerca de la imposibilidad en que ha estado de hacer efectivas las recaudaciones de algunos impuestos y pide autorización para arrastrar a la cuenta de este año partidas no cobradas en el anterior, el Sr. Cervantes preguntó si el Sr. Tesorero del Cantón ha hecho todas las gestiones y ha observado el procedimiento que para casos análogos exige el Sr. Ministro de lo Interior, Dr. Modesto Peñaherrera, según una Circular que para este objeto pasó a los Municipios de la República, inclusive el de Quito.

Como no estuviera presente el Sr. Tesorero, el Dr. Montalvo, autor del informe, dijo que no podía menos de accederse a lo que pide el Sr. Tesorero por cuanto se trataba de cuentas de todo punto incobrables, ya porque no existía la persona contra la cual se giraba la carta, la cosa objeto del impuesto no era real, como por ejemplo en el ramo del rodaje en el cual se habían extendido cartas contra personas que jamás tuvieron ni una carreta.

Oída esta información, el Sr. Presidente preguntó al Sr. José Cervantes si hacía moción en el sentido que acababa de indicar; mas este Sr. respondió que nó y que sólo se concretaba a hacer recuerdo de la circular del Sr. Ministro y de la obligación en que se hallaban cuantos tienen que rendir cuentas, de observar un procedimiento especial para obtener la información de que habla la Ley de Hacienda. Y como ninguna proposición se presentó al respecto, cerrada la discusión, se aprobó el informe cuyo tenor es el siguiente:

“Señor Presidente del I. Concejo Cantonal:—El Sr. Tesorero pide se informe por parte del Concejo a fin de poder obtener del Ministerio correspondiente exoneración de las partidas siguientes que han venido a ser incobrables, o a quedar en el caso de pérdida fortuita, a saber:

Por alumbrado de 1915.....	\$ 1.026,86
Por carruajes.....	274,00
Por impuesto a las cervecerías	30,00
Total.....	\$ 1.330,86

Pide igualmente para poder solicitar la facultad de arrastrar a la cuenta de 1916, las partidas que siguen:

Por alumbrado de 1915.....	\$ 2.203,02
Por alumbrado de 1914.....	142,13
Por alumbrado del mismo año en las ciudadelas Urrutia y Larrea.....	626,45
Por agua potable de 1913, 1914 y 1915.....	3.329,77
Total.....	\$ 6.301,37

La primera parte de la petición del Sr. Tesorero está de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de Hacienda, y veo que hay razón en acceder a lo que justamente se pide del Concejo.

Por lo que respecta a la facultad de arrastre para el presente año, igualmente está en el caso de concederse.

Tal es mi parecer, salvo lo que, con mejor acierto, resolviera el Concejo.—*Abelardo Montalvo*”.

A continuación se aprobaron estos otros informes: el que autoriza el traspaso al Sr. José Vicente Alvarez del impuesto municipal a las casas de juego que lo hizo el Sr. Miguel Salvador González; el que manda pagar al Sr. Vicente L. Becerra el valor del 17 % a que tiene derecho y corresponde a su contrato de desbanque y arreglo de la Avenida Vargas y calle Venezuela, como lo indica el Presupuesto del año pasado; el que manda se pague al Sr. Alberto Klein la suma de \$ 126 importe de trabajos relacionados con instalaciones de agua potable en la Avenida Colón hecha el año pasado; el que autoriza la construcción de un anaquel en la Biblioteca; y el que indica las Revistas a las cuales debe suscribirse la Biblioteca Municipal:

1

“Señor Presidente:—La cesión de un arrendamiento de impuestos, ya por los términos del propio contrato, ya por lo dispuesto en la cláusula 8ª de la respectiva Ordenanza, no puede hacerse sin consentimiento del Concejo y constando expresamente la voluntad de los fiadores.

Como esta última condición consta expresamente, creo que ningún perjuicio ocasionaría al Municipio el que consienta en la cesión que trata de hacer el rematista Sr. Salvador al Sr. José Vicente Alvarez, y debe accederse a lo pedido al efecto. Salvo mejor parecer.—Quito, febrero 29 de 1916.—*Abelardo Montalvo*”.

2

“Señor Presidente:—Habiendo transcurrido el tiempo previsto en el respectivo contrato y estando, por otra parte, terminada la obra de desbanque de la calle Venezuela, opino que se debe pagar al contratista Sr. Vicente L. Becerra el valor a que asciende el tanto por ciento de retención. Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, febrero 25 de 1916.—*J. Cervantes F.*”

3

“Señor Presidente:—El informe verbal que emití, respecto al reclamo presentado por el Sr. Klein se refería a los tubos transportados desde que el Municipio asumió las Obras de Agua Potable, y a los servicios anteriores a esta fecha. Por lo tanto en vista del informe del Sr. Muller opino se debe atender la solicitud y pagar el valor allí reclamado.—*Federico Páez*”.

4

“Señor Presidente:—La petición del Sr. Director de la Biblioteca tiende al buen orden de su Oficina, en la que faltan reformas y mejoras no sólo en el régimen interno sino hasta en lo material del salón destinado a la conservación de los libros de lectura. En su virtud debe accederse al pedido del expresado Director. Salvo el mejor criterio del I. Concejo.—*Pablo A. Vásquez*”.

5

“Señor Presidente:—Debe accederse al

pedido del Sr. Director de la Biblioteca, en orden a las Revistas que él señala. Salvo, en todo caso, el más ilustrado criterio del Concejo.—*Pablo A. Váscquez*".

Se dispuso el pago de una cantidad invertida en útiles de escritorio para la misma Biblioteca Municipal; así como el de \$ 140 al Sr. Teófilo Delestre por un escritorio para la Oficina de agua potable.

Pasó al estudio del Sr. Calisto la solicitud del Sr. Mauricio de Wind en que pide se le pague el diez por ciento a que tiene derecho como Empresario del desbanque de la calle Espejo; a la comisión de Obras la de los vecinos de la ciudadela Abdón Calderón para que se les siga pagando la cuota semanal que tenía el año pasado para el arreglo de las calles; al Sr. Antonio Flores un oficio del Sr. Ricardo Müller en que avisa que el Director del Panóptico ha dispuesto de la tubería y agua del tanque de contención existente en ese lugar; y al estudio del Procurador la petición del Sr. Manuel V. Haro solicitando un anticipo por cuenta de su contrato que tiene celebrado con el Concejo para la importación de placas.

Leído el oficio del Sr. Juez 1º de Letras en que pide se llenen las vacantes de jurados, se designó para ellas a los Sres. cuya lista es la siguiente:

Rodolfo Donoso
Simón Cárdenas
Augusto Proaño
Carlos Augusto Baquero Z.
José M. Venegas
Pastor A. Jácome
Enrique Guzmán
Luis Navarro
Victor Luis Delgado
Manuel Zaldumbide Silva
Julio C. Correa
Carlos López L.
Telmo Noboa

Se facultó al Sr. Presidente para que visto el informe del Director de la Escuela Sucre, conceda treinta días de licencia, por enfermedad, al profesor Sr. Luis Cortés Miranda.

Aceptada la excusa del Sr. Presidente para no servir el cargo de Comisionado de Tesorería, se nombró en su lugar al Sr.

Dn. Víctor Mena. Y se mandó transcribir al Subdirector de Sanidad para que tome las medidas que crea del caso, la nota del Sr. Químico Municipal en que da cuenta de haber hecho el análisis del azúcar que se vende en los mercados y haber hallado que contiene una gran cantidad de azul de Prusia.

Impuesto el Concejo del oficio del Sr. Jorge López en que pide, de acuerdo con su contrato, se expida la Ordenanza de higiene, se puso en tercer debate dicha Ordenanza y al discutirse su Art. 1º el Sr. Dr. Miño Subdirector de Sanidad observó que era infructuoso el que se discuta tal proyecto de Ley, porque ya existían los Reglamentos Sanitarios de los cuales aquel es mera copia y porque al expedirse una nueva Ley en la forma del Proyecto, se embarazaría la acción sanitaria, por lo mismo que se iban a crear disposiciones análogas, aparte de que la propia Ley prohibía al Jefe Político sancionar Ordenanzas que no estén de acuerdo con las dictadas por el funcionario especial en ese ramo. A este respecto hizo leer los Artículos pertinentes de la Ley de 1913 después de lo cual insistió en la inconveniencia de expedir la Ordenanza y añadió estas otras observaciones: Que ya en el año 1914 se trató de obligar a los particulares a que instalen excusados en sus casas y pretendió la Municipalidad importar una cantidad de ellos por su cuenta y no lo hizo por ciertos inconvenientes legales, frustrándose, en consecuencia, los deseos de la Subdirección, de la que tomó cartas en ese asunto; que en el presente año va a suceder lo mismo porque las condiciones de la Ordenanza que se discute, son impracticables, no solamente para los particulares, sino también para el mismo Municipio que no estaría en condiciones de pavimentar con cemento los corrales y patios de sus numerosos predios; que su Reglamento es más práctico porque contiene prescripciones fáciles y que basta él para el objeto que se propone el Municipio; y que si éste está obligado a expedir una Ordenanza y trata de mejorar la higiene, lo que le toca es hacer disponer sobre la parte técnica de las instalaciones de excusados y legislar dando antes su Ley general de ornato, sujetándose, en todo caso, a los Reglamentos Sanitarios que son el Código en esa materia.

Terminadas aquí las observaciones del Sr. Miño, el Sr. Calisto dijo que si era posible que el Concejo expida su Ordenanza,

lo debía hacer de acuerdo con el Reglamento sanitario y aceptando las observaciones del Sr. Subdirector de Sanidad, quien estará presente en los debates.

El Dr. Cabeza de Vaca opinó que lo más hacedero era, al discutirse la Ordenanza, no tomar en cuenta lo que ya constaba en el Reglamento y aprobar sólo lo que no existiere en él.

Según esta observación se dió principio a la discusión, durante la cual fueron negados los cuatro primeros artículos del Proyecto por la razón indicada.

En debate el Art. 5º el Dr. Cabeza de Vaca dijo que, por cuanto ya existía el Reglamento sanitario y éste era completo o por lo menos comprendía las disposiciones de la Ordenanza que se discute, no creía conveniente seguir discutiendo, tanto más cuanto que el Concejo no debió firmar en ningún caso la obligación de expedir Ordenanza como la que pide el Sr. contratista Dn. Guillermo López.

Todo lo contrario expresó el Dr. Montalvo asegurando que si dos autoridades en uso de sus derechos, legislan sobre un mismo punto, ello lejos de estorbar y dificultar el servicio, como cree el Dr. Miño, contribuye a su mejor cuidado aparte de que el Concejo ha contraído una obligación forzosa que está obligado a llenar y de cuyo cumplimiento se querría echar mano para el logro de intereses particulares.

En vista de esta observación muy de peso y también de las razones expuestas por el Dr. Miño, el Dr. Pablo A. Vásquez pidió que vuelva el proyecto a la comisión que lo redactó o a otra, a fin de que elabore una Ordenanza que se halle de acuerdo con los Reglamentos sanitarios.

Lo mismo solicitó el Sr. Cervantes no solamente por las razones ya manifestadas sino también por otros de orden económico, y aun hizo moción en este sentido apoyado por los Sres. Dr. Vásquez y Calisto, moción que fue aprobada, disponiéndose que vuelva el proyecto a una comisión especial para que emita al respecto su informe en la próxima sesión. Miembros de dicha comisión fueron nombrados los Sres. Dr. Vásquez, Procurador y el Subdirector de Sanidad.

A propósito de este asunto de higiene y para satisfacer los justos deseos del Sr.

Subdirector de Sanidad y no dar lugar en lo sucesivo a las quejas que contra los Sres. Comisarios presentó éste por falta de atención al ramo de higiene, hizo el Dr. Cabeza de Vaca la siguiente moción que fue aprobada:

“Dispónese que los Sres. Comisarios Municipales se pongan incondicionalmente a órdenes del Sr. Subdirector de Sanidad en todo aquello que se refiere al saneamiento de la población y en general al ramo de Higiene”.

A solicitud del Sr. Procurador Síndico, se nombró al Sr. Dr. José Ignacio Arellano perito evaluador del terreno del Sr. Dr. Melchor Aguirre que se le expropió en el año pasado en la calle Espejo y respecto de cuyo precio hay cierta divergencia entre el Concejo y el propietario; y se declaró que el contrato de arrendamiento que celebró el Sr. Modesto Sánchez Carbo de una de las tiendas Municipales empezará a correr desde el primero de febrero del año en curso.

Terminó la sesión.

El Presidente JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón

6

Sesión de 18 de marzo de 1916.

En Quito, a 18 de marzo de 1916, presididos por el Sr. Dn. Juan Francisco Game, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dn. Alejandro Calisto, Dn. José Cervantes F., Dn. Antonio Flores, Dr. Alfonso Moscoso, Dr. Pablo A. Vásquez, el Procurador Síndico, el Subdirector de Sanidad, el Director de Obras y el infrascripto Secretario.

Sin leer el acta de la sesión anterior, dióse cuenta con un oficio de la Junta de Beneficencia; contraído a manifestar que la reparación de la casa de Santa Marta no es de su incumbencia, a pesar de tener el dominio de ella, sino del Concejo quien la utiliza, respecto de lo cual se resolvió dejar en suspenso tanto la reparación del edificio como la aceptación de la nota de la Junta hasta estudiar la posibilidad de reunir a los contraventores en un lugar más adecuado.

Con el voto salvado de los Sres. Presi-

dente y Cervantes, se aprobó el informe recaído en la protesta del Tesorero contra la orden de pago del sueldo que correspondía al ex-Colector de agua potable Sr. Dn. Aurelio Vallejo en los días posteriores al mes de diciembre en que continuó ejerciendo sus funciones a virtud de prorrogación del nombramiento y hasta ser legítimamente reemplazado; y, por unanimidad, el relativo a la cerveceria "La Campana" cuya producción se gravó con la pensión de cien sueres mensuales.

1

"Señor Presidente:—En estas textuales palabras de la protesta del Sr. Tesorero, encuentro más bien la legalidad del pago al Sr. Aurelio Vallejo y la impugnación de la misma protesta: "Es cierto que el Sr. Vallejo continuó en el cargo de Colector de Agua Potable, después del 31 de diciembre próximo pasado, hasta el 17 de enero fecha en que tomó posesión el nuevo Colector Sr. Tirso R. Martínez, efectuando como tal el cobro y haciendo todo el servicio de pagos y todas las labores inherentes a su cargo; pero si continuó en su empleo con el carácter de interino hasta ser legalmente reemplazarlo, sin previo nombramiento, fue por disposición del Sr. Presidente y atenta la consideración de que no podía interrumpirse el cobro y el trabajo".

"Si, pues, el Sr. Vallejo continuó de interino por orden del Presidente, ejerció legalmente el cargo y debe ser pagado, en atención al N° 4° del art. 39 de la Ley de Régimen Municipal y atribución 13 del art. 10 del Reglamento Interno.

En consecuencia, es mi parecer de que debe insistir el Concejo en la orden de pago de los haberes correspondientes por su sueldo al Sr. Vallejo, durante los días de enero que desempeñó su cargo.

El I. Concejo puede en todo caso, resolver como juzgue más conveniente.—Quito, marzo 17 de 1916.—*Abelardo Montalvo*".

2

"Señor Presidente del I. Concejo Cantonal:—Dando cumplimiento a su orden constante en el oficio N° 134, de 4 de los corrientes, procedimos a calificar la fábrica de cerveza "La Campana" y por los

datos que juzgamos necesarios tomar para que dicha calificación estuviera ceñida a estricta justicia, opinamos, salvo el mejor acierto del I. Concejo, porque debe calificársele como de tercera clase, pagando, por esto, la pensión mensual de cien sueres que establece el art. 1° del Decreto Legislativo de 16 de octubre de 1902.

La cantidad citada debe cobrarse desde el mes de noviembre inclusive del año próximo pasado en que comenzó a funcionar la fábrica.—Quito, marzo 17 de 1916.—*A. Peñaherrera G.—F. J. Barba*".

En estudio el informe emitido acerca de varias solicitudes de particulares en que proponen cuidar de la acequia Atacatzó, el Sr. Presidente manifestó, que el ex-cuidador de ella Sr. Carlos Peñaherrera, se creía con derecho para exigir las pensiones correspondientes a los meses posteriores al contrato, por no habersele recibido oficialmente la acequia. A propósito de esto, el Sr. Páez recordó haberse tratado en otra ocasión de las aguas del Atacatzó y de lo que con ellas se debía hacer e hizo presente lo que entonces se dijo a saber: que habiendo sido recogidas las aguas del Atacatzó y sus acequias y analizadas en Guayaquil resultó que eran impotables por contener gran cantidad de arcénico, y 2°, que nadie ha cuidado en lo más mínimo de ellas, menos los llamados contratistas o inspectores, cuyo principal empeño ha sido desviarlas hacia sus fundos. Concretando más las cosas, añadió que el monto total de las aguas era de 586 pajas, de las enales apenas llegan a la Magdalena 63, y 60 son tomadas inmediatamente por varios propietarios, por creerse con derecho a ellas, dejando al Concejo apenas tres que desaparecen en el trayecto. Que, en consecuencia, afirmaba con toda certeza que de las tan mentadas aguas del Atacatzó no llegaba a Quito ni una sola gota, ya por lo que queda dicho, ya porque los propietarios del trayecto ponían en ello todo su empeño. Por tanto que la idea contenida en el informe sobre el cual se discute, era brillante; pues que arrendando las aguas se creaba una renta al Concejo y se evitaba la contratación para el cuidado de ellas que ha sido hasta hoy antieconómica, perniciosa y sólo en beneficio de terceras personas. Oída esta información del Sr. Páez y sin atender a la observación del Sr. Presidente de que el Sr. Peñaherrera sostenía tener derecho a cobrar las pensiones por no habersele r e

cibido la acequia, se aprobó el informe cuyo tenor es el siguiente:

“Señor Presidente:—Antes que el Concejo proceda a verificar contrato alguno para la conservación de la acequia Atacatzo, la opinión del suscrito es de comisionar a los Sres. Ingenieros Federico Páez y Richard Muller para que inspeccionen dicha acequia e informen al Concejo del estado en que se halla; y, además, formulen un presupuesto de reparación total y terminación de la obra hasta los tanques de agua potable. Si la mente del Municipio no es la de utilizar esas aguas, aún los gastos de conservación serían superfluos, pues debe ceder en arrendamiento, previa licitación y por un plazo de dos a cuatro años, la cantidad de agua a que tiene derecho, imponiendo por condición primordial sea separada la acequia etc. De esta suerte el egreso se tomaría en ingreso y la acequia no sufriera las necesarias consecuencias de contratistas negligentes. Respetuosamente. — A. Flores Ch.”

Se aceptó la excusa del Sr. Pastor A. Jácome para ejercer el cargo de Jurado y se nombró en su lugar al Sr. Pedro Salvador González.

Se dejó suspensa hasta que se compruebe ser empleado del Telégrafo, la excusa del Sr. José Telmo Noboa de igual cargo que el anterior.

Aprobado el oficio del Sr. Director de la Escuela Suere, se declaró cancelado el nombramiento del Profesor Sr. Luis Puig y se nombró en su reemplazo al Sr. Rafael A. Cruz.

A solicitud del Sr. Calisto y por unanimidad se aprobó la siguiente moción de los Sres. Calisto y Flores:

“Autorízase ampliamente la a Presidencia para que forme el plan general de canalización de las calles y secciones de la ciudad y para que proceda inmediatamente a la ejecución de las correspondientes obras, las que se harán en el presente año, consultándose cuanto a la parte técnica con el Sr. Director de Obras Municipales e invirtiendo en ellas los fondos de agua potable y canalización, para cuyo

retiro del Banco de Guayaquil se faculte también ampliamente a la Presidencia Municipal”.

En tercer debate el siguiente Proyecto de Ordenanza sustitutivo del anterior, relativo a instalación de excusados, presentado por los Sres. Dr. Váscónez, Miño y el Procurador, se aprobaron los artículos 1º y 2º, con la supresión, en el 2º, de la frase “de acuerdo con la cláusula 6ª del contrato celebrado el 8 de febrero de 1916 entre la Municipalidad y el Sr. Jorge G. López”.

Respecto al art. 3º, el Sr. Intendente pidió de manera enérgica y con mucha insistencia que se faculte en este Art. al Empresario Sr. López para que venda a plazos los excusados, porque de otra suerte no iba a venderse sino un corto número de ellos.

El Sr. Presidente creyó también necesario conceder esta autorización al empresario. Pero antes el Sr. Cervantes hizo las siguientes reflexiones: Es evidente, dijo, que debe el Concejo dar facilidades a los particulares para que compren los excusados, pero es preciso saber hasta dónde puede ir en la concesión de aquellas facilidades, porque mediando en la venta de excusados un contrato con tercera persona, importa mucho armonizar los intereses del Pueblo con los del Concejo y los de éste con los del contratista. Hay además otro punto: Es evidente que un criterio recto habrá de presidir a los actos de la Subdirección de Sanidad, de modo que ella en las ventas de excusados proceda con toda justicia; pero en Quito no estará nunca la Subdirección bastante garantizada, porque no faltará quien diga: a tal persona le dió el Subdirector todas las facilidades, a mí no me las ha dado. Por tanto es preferible fijar una cuota segura que entreguen los compradores, ya sea semanal, ya mensualmente antes que dejarla a libertad de la Subdirección. Y cuál será la cuota? He aquí otro punto de reflexión. Se ha dicho que los excusados valen \$ 40, pero no se ha consultado lo que se va a pagar por los intereses, lo que cobrará el Sr. López. Esto es precisamente lo que me permito preguntar y quiero se tome en cuenta ahora, porque al Sr. contratista no le importará nada, más sí al Concejo y sólo a él.

Respondiendo el Sr. Presidente a las observaciones dijo que se imponía la ne-

cesidad de dar aquellas facilidades de que se ha hablado y que ellas no ocasionarían daño ninguno al Concejo, porque si con no darlas, se pierde algo como 20, dándolas se perdería menos, es decir, algo como dos, lo que no era perder, ni ocasionar daño a nadie; puesto que si en el primer caso se vende cinco excusados, en el segundo se puede vender el décuplo.

Esta es la contestación que deseaba oír, dijo el Sr. Cervantes, pero no de boca del Sr. Presidente, ya que de este asunto de los excusados se ha dicho tanto, así sobre las ganancias del Empresario como sobre el Concejo. Dada pues la explicación, doy por terminada la discusión. Continuando con ella acerca de lo principal, se discutió bastante respecto de la forma como quedará el Art. 3° y en qué sentido se daría facilidades al Subdirector de Sanidad para que intervenga en la instalación de excusados, siendo lo principal las ideas del Dr. Moscoso de que había que tener mucho cuidado para no permitir que una persona ajena en todo sentido, invada el terreno de un contrato como el celebrado entre el Concejo y el Sr. López lo cual vendría a complicar la cuestión.

Sin resolverse, pues, nada al respecto y precisamente para acordar lo que fuere mejor, se concedió un momento de receso, después del cual se volvió a poner en debate la Ordenanza sobre instalación de excusados.

Pedida por los Sres. Cervantes y Moscoso la reconsideración del art. 1° y aceptada por el Concejo, los mismos hicieron la moción de que al dicho Art. se añada la frase: "con excepción de los incisos 2° y 3° del Art. 7° del Reglamento N° 4° de Sanidad" que fue aprobada.

En discusión el art. 3°, se aprobó y quedó redactado en la forma que se copia: "La instalación de excusados y cañerías de desagüe de los mismos, quedan bajo la

vigilancia y el cuidado de la Subdirección de Sanidad, quien, en lo que respecta a los requisitos técnicos, dará las facilidades del caso para las instalaciones, atendiendo a la localidad en que vayan a hacerse y a las circunstancias económicas de los correspondientes propietarios".

El 4° fue aprobado como consta del Proyecto, con lo que terminó su debate.

El mentado Proyecto es como sigue:

"EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,
en cumplimiento de la facultad que le concede el N° 2° del art. 11 de la Ley de Régimen Municipal,

DECRETA:

Art. 1°—Adóptase el Reglamento de Sanidad del 14 de mayo de 1915 expedido por la Subdirección y aprobado por la Dirección de Sanidad respecto a la instalación de excusados, sifones y agua potable a domicilio.

Art. 2°—Los Comisarios Municipales, el de Higiene nombrado de acuerdo con la cláusula 6ª del contrato celebrado el 8 de febrero de 1916 entre la Municipalidad y el Sr. Jorge G. López y las demás autoridades y empleados estarán bajo la inmediata dependencia de la Subdirección de Sanidad para facilitar el cumplimiento del Reglamento indicado en el artículo precedente, de la manera prevista en el art. 15 de la Ley de Sanidad.

Art. 3°—Las instalaciones de excusados y cañerías de desagüe de los mismos, quedan bajo la vigilancia y el cuidado de la Subdirección de Sanidad, quien dará las facilidades del caso, atendiendo a la localidad en que vayan a hacerse las instalaciones y las circunstancias económicas de los correspondientes propietarios.

Art. 4°—En las nuevas construcciones

se observarán estrictamente lo que dispone el art. 9º de la Ley reformativa de la de Sanidad de 4 de octubre de 1913.— Dado, etc.”

Manifestado por el Sr. Presidente que en la reparación de las pesebreras municipales se había invertido más de lo votado, se aprobó el gasto del exceso mandando se lo aplique a la partida correspondiente.

Se mandó pagar la cantidad a que asciende la obra de apertura de una puerta en la casa del Sr. Román Rey, en atención a que el Concejo le privó de ella con el desbanque de la calle Oriente y se hizo igual cosa con otros propietarios.

Porque lo solicitara el Sr. Intendente, se facultó a este Señor y al Presidente para que organicen un buen servicio de incineración de basuras en el lugar que crean más adecuado, sea construyendo

hornos crematorios o estableciendo la cremación en otra forma, para lo cual la Tesorería bará los gastos necesarios y se comprará un mayor número de carretas. También se faculta a la misma Comisión para que, a su juicio, mande destruir las construcciones existentes en la Tola y otros lugares de la ciudad destinados a instalar excusados o para que efectúe la instalación de los mismos.

Se aprobaron los gastos de empedrado de las calles Maldonado, León y Avenida Colombia, dándose por terminada la presente sesión.

El Presidente, JUAN F. GAME.

El Secretario, J. B. Castrillón.